

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. 2020-00479

Frente a lo solicitado por la apoderada judicial de la demandante, y como quiera que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 1º del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre los vehículos de placas RAK-486 y COB-711, previa observancia de remanentes. Líbrense los oficios para su diligenciamiento por la interesada.

De conformidad con el artículo 163 del ordenamiento procesal se dispone de la reanudación del presente proceso, reprogramando la audiencia señalando en proveído de 25 de abril de 2022, para tal fin se señala la hora de las **8:30 a.m del 11 de julio de 2023.**

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the end.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez